



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 388/2008
á, 15 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1111/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el CONTRATO N° 066/2008 de la OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VERSIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE Q-EXPEDITIVE, DENTRO DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación por Excepción N° 02/2008 OMAF, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VERSIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE Q-EXPEDITIVE, DENTRO DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES)", siendo la unidad solicitante la Dirección de Organización y Método y Tecnología.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Contratación por Excepción, la OFICIAL MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS RPC, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR EXCEPCION N° 58/2008, de 05 de noviembre de 2008, adjudicó el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VERSIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE Q-EXPEDITIVE, DENTRO DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES)", a la EMPRESA URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA. representada por el señor Lic. Juan Doroteo Fonseca Delgado.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMAF N° 66/2008, por el monto total de: Bs276.790.00.-(DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución del servicio de un (1) año calendario, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Lic. Juan Doroteo Fonseca Delgado, en representación legal de la EMPRESA URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos, Preventivo N° 01787, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 63, Proy. 0000, Act. 007, Obj. Gasto 24120 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos) por el importe de Bs.60.000.00(SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), el saldo se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 177/2008 de 25 de septiembre de 2008, que se instruye a la Dirección de Organización y Método y tecnología, incorporar en su presupuesto de la gestión 2009, el saldo de Bs234.400, para garantizar el financiamiento del servicio hasta su conclusión que será en la gestión 2009.

Que, la Empresa Adjudicada URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA. representada por el señor Lic. Juan Doroteo Fonseca Delgado, como adjudicataria del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VERSIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE Q-EXPEDITIVE, DENTRO DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES)", ha cumplido con todas las



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

exigencias requeridas en la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 15 de diciembre de 2008 dicta la presente:

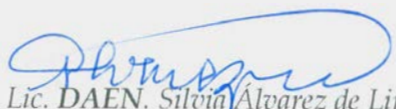
RESOLUCIÓN

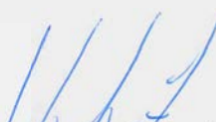
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 66/2008 de la OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por el monto total de: Bs276.790.00.-(DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución del servicio de un (1) año calendario, computable a partir de la Orden de Proceder para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VERSIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE Q-EXPEDITIVE, DENTRO DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES)", a suscribirse entre los señores: Lic. Juan Doroteo Fonseca Delgado, en representación legal de la EMPRESA URUDATA SOFTWARE DE BOLIVIA LTDA. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE